

de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Rioja, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sotés, 20 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

*Exposición pública de la Cuenta General 1992*

III.C.1155

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio 1992, enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrecilla en Cameros, a 26 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

*Aprobación definitiva de Contribuciones Especiales para financiar las obras de reparación de caminos rurales*

III.C.1137

Adoptado por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para las obras de Reparación de Caminos Rurales, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 31 de fecha de 13 de marzo de 1993, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 y la propia Resolución Corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo provisional, elevado ya a definitivo.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

Uruñuela 25 de mayo de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernández.

DOÑA MARIA LUZ GALINDO GONZALEZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA (La Rioja),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

“**OBRA REPARACION CAMINOS RURALES: IMPOSICION Y ORDENACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES.**— Dada cuenta del expediente, referido a financiación, mediante Contribuciones Especiales, de la obra denominada “Reparación de Caminos Rurales”, y teniendo en cuenta la Memoria Valorada, redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Don Santos Aranzubia Prado y aprobada por este Pleno en sesión de 18 de febrero de 1993, la Corporación, por unanimidad de todos los reunidos, acuerda:

**PRIMERO.**— Imponer Contribuciones Especiales para la ejecución de la obra de “Reparación de Caminos Rurales”, según la Memoria Valorada antedicha.

**SEGUNDO.**— Se fija en 3.353.532 pesetas la cantidad a repartir entre los beneficiarios de la obra, dueños de fincas afectadas. Cantidad que sufrirá variación, en más o en menos, de acuerdo con el coste definitivo de la obra.

**TERCERO.**— El módulo de reparto aplicable será la superficie de las fincas afectadas.

**CUARTO.**— El importe total de ejecución de la obra asciende, según la Memoria Valorada, a 6.139.068 pesetas.

Procede a estos efectos deducir la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, para financiar esta obra, de conformidad con el artículo 31.5 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales: 2.412.921 pesetas.

Diferencia: 3.726.147 pesetas.

Coste que la Corporación soporta: 3.726.147 pesetas.

Cantidad a repartir por Contribuciones Especiales: 3.353.532 pesetas que supone el 90 por ciento sobre el coste soportado, porcentaje límite autorizado por el art. 31.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**QUINTO.**— Aplicar, por tanto, Contribuciones Especiales a la ejecución de la obra, según el régimen expuesto y su ordenación.

**SEXTO.**— Exponer al público este acuerdo con su expediente por plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo hasta entonces provisional”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Uruñuela a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— VºBº El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1993* III.C.1141

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valgañón, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de Mayo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Valgañón, 21 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

*Aprobación de Cuentas Generales de 1992* III.C.1142

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1.992, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para las Entidades Locales de población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y Dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho subsiguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Valgañón, 21 de mayo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

*Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993* III.C.1143

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º y 2º del Real Decreto 1.172/1.991 de 26 de julio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento, la Matrícula del Impto. sobre Actividades Económicas, ejercicio de 1.993, durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Rioja, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ventosa, 20 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VIGUERA

*Aprobación inicial del Presupuesto General del ejercicio 1993* III.C.1144

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Viguera, a 24 de Mayo de 1993.— El Alcalde.